



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 860

DALCAHUE, 25 de marzo de 2019.-

VISTOS El Convenio con fecha 25 de marzo del 2019; El decreto de transferencia N°861 con fecha 25 de marzo del 2019; El presupuesto Municipal para el año 2019 aprobado en la Sesión Extraordinaria N° 17 del 14 de Diciembre del 2018 con decreto alcaldicio N° 2141 del 18 de diciembre del 2018; la sesión ordinaria N° 85 del concejo municipal con fecha 20 de marzo 2019; Memorandum N°C-79 de fecha 21 de marzo 2019; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 25 de marzo de 2019, suscrito entre el Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y Doña Carmen Pérez Ampuero, Cedula de Identidad N° : por un valor de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 24.01.007 centro costo 040401 (asistencia social).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Unidad de Control
- Oficina de Partes

JSHS/CIVG/AAGS/pcob

CONVENIO

En Dalcahue a 25 de marzo de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, Rut: _____ y Doña Carmen Pérez Ampuero, Cedula de Identidad N° _____, con domicilio en _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Doña Carmen Pérez Ampuero, Cedula de Identidad N° _____, para cubrir gastos que conlleva la enfermedad de _____ quien se encuentra afectada de _____

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportara al financiamiento para costear gastos que conlleva su enfermedad, por la suma de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos)

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de abril del 2019.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 861 con fecha 25 de marzo del 2019.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

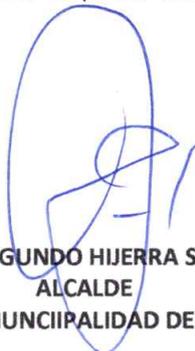
Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 30 de abril del 2019.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del interesado y seis en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


CARMEN PÉREZ AMPUERO
RUT: _____




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIIPALIDAD DE DALCAHUE